ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE RIESGOS CON BASE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI., SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO

NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

La administración municipal de Maicao, Departamento de La Guajira, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

El municipio de Maicao, La Guajira, es un municipio fronterizo con la hermana República de Venezuela que se encuentra ubicado en el centro del departamento de La Guajira, en un área aproximada de 1.825 km²; conocido con el apelativo de Vitrina Comercial de Colombia: fundado un 29 de junio de 1.927.

Es un municipio que según cifras DANE 2023 cuenta con 200.136 habitantes aproximadamente, en los que convergen varias poblaciones como son: los llamados criollos o autóctonos del municipio y el departamento de La Guajira; musulmanes, en su mayoría libaneses; paisas; negritudes; indígenas como los Zenú, miembros de la etnia wayuu, propia del departamento; y en la actualidad población migrante de Venezuela.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE RIESGOS CON BASE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI., SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO

- FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Noviembre de 2026

- TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

(Decreto 1082 De 2015).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015, Sección 2, Subsección 1, Planeación artículo 2.2.1.1.2.1.1.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política de Colombia, se instituye al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al cual le corresponde *"prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas cuentan con la colaboración de los funcionarios que forman parte de sus equipos de trabajo; para el caso del municipio de Maicao, La Guajira, el personal de nómina resulta insuficiente para la atención de la población asentada en su territorio y que demanda el mejoramiento de las condiciones de vida en su integridad que implica la satisfacción de las principales necesidades básicas insatisfechas, el mejoramiento social y cultural, la atención de las necesidades de población vulnerable, la construcción y mejoramiento de las obras que genere el progreso urbanístico que demanda la expansión del territorio. Todo ello es posible mediante la actividad contractual propia de las entidades públicas dado que, el contrato estatal se constituye por excelencia, en el instrumento jurídico a través del cual los mandatarios pueden cumplir los fines del Estado y brindar la continua y efectiva prestación de los servicios públicos en favor de la sociedad.

Recientemente se modificó la estructura de la administración municipal y la planta de empleos del ente territorial mediante acuerdo municipal No. 001 del 23 de enero de 2023, con miras a mejorar la atención de los temas misionales de la entidad pero el personal aún resulta insuficiente para la alta demanda que existe en el municipio ante la alta población asentada en esta parte del departamento; se requiere entonces del apoyo de personal contratado para el adecuado funcionamiento de la entidad, de tal manera que la vinculación a través de los llamados contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están directamente relacionados con el cumplimiento del interés general que se materializa a través de la colaboración de los particulares a quienes corresponda ejecutar las tareas asignadas por la entidad y que le permitan a ésta cumplir con sus deberes públicos y prestar los servicios a su cargo.

El interés general, además de guiar y explicar la manera cómo el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas; estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, se necesita entonces de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad, cuyas actividades deben estar cimentadas en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, que nos enuncia los principios de la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) que facilita la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En esta oportunidad, el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales con el objeto de realizar actividades de carácter temporal relacionadas con el funcionamiento de la entidad.

Como ya se dijo, la administración no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a cargo de cada Secretaría o dirección y, para el caso de la Oficina de Control Interno Administrativo, se requiere de un ingeniero industrial, con experiencia, que garantice el adecuado funcionamiento y la buena marcha de la Administración municipal en *pro* de los intereses de la entidad territorial y de la comunidad en general, a fin de fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Para poder asumir y atender con responsabilidad, eficacia y eficiencia, todos los aspectos que demanda la gestión y responsabilidad la oficina de Control Interno Administrativo de la administración municipal de Maicao, La Guajira, se deja constancia de la conveniencia, oportunidad y de la necesidad en la contratación de un ingeniero industrial con experiencia en el área para realizar las actividades propias de esta dependencia.

En este contexto, resulta indispensable la contratación de un profesional en Ingeniería industrial con experiencia que propenda por Realizar auditorías internas, seguimiento a los planes de acción y plan de desarrollo, así como evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, con el fin de aumentar el índice de desempeño Institucional del Municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

Asimismo, esta contratación contribuirá al fortalecimiento de los procesos administrativos enmarcados en el Proyecto de Fortalecimiento, facilitando y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración municipal. Visto lo anterior, para asumir y atender con responsabilidad, eficacia y eficiencia todos los aspectos que demanda la administración municipal de Maicao, La Guajira, se deja constancia de la conveniencia y la necesidad de esta contratación, como una medida fundamental para mejorar la capacidad institucional y la calidad en la gestión del talento humano.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

El Objeto del contrato será la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE RIESGOS CON BASE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI., SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO"*

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar tiene como alcance la prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento del sistema de control interno Administrativo de la Alcaldía Municipal de Maicao, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Estos servicios se desarrollarán con el fin de acompañar y optimizar los procesos administrativos de la entidad territorial, garantizando la adecuada gestión y salvaguarda de los recursos públicos.

El profesional será responsable de Apoyar a la oficina de control interno en la evaluación del sistema de control interno observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y autonomía de los actos de la administración, como en el desarrollo de auditorías internas y la revisión y evaluación de las operaciones que determinan si la información entregada por las áreas es correctas y oportunas para la toma de decisiones. . Además, deberá proponer recomendaciones y medidas correctivas que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo la transparencia y eficiencia en la gestión administrativa y contable de la Alcaldía.

Estas actividades se enmarcan en el Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, y contribuirán a consolidar un sistema de control interno robusto y dinámico, que responda a las necesidades institucionales y beneficie a la comunidad del municipio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual debe ser ejecutado en el municipio de Maicao, La Guajira.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Tabla N° 01

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
801116000	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 6°. de la ley 1150 de 2007, para el caso de la contratación directa no se requiere la inscripción en el registro único de proponentes que consigna la clasificación de la UNSPSC; no obstante, para efectos de identificar el proceso contractual en el Plan Anual de Adquisición se hace anotación del código.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones y condiciones generales se encuentran en los anexos que hacen parte de estos estudios previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones del contratista.

2.4.1.1. Serán Obligaciones Específicas del Contratista Las Siguientes:

1) Apoyar a la oficina de control interno en la evaluación del sistema de control interno observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y autonomía de los actos de la administración.

2) Apoyar en la revisión y evaluación las operaciones para determinar si la información entregada es correcta y oportuna para la toma de decisiones.

3) Apoyar a la oficina de control interno en el análisis del universo de auditoria para la planificación del programa anual de auditoría.

4) Apoyar en la realización de auditorías internas.

5) Brindar acompañamiento en la realización, evaluación y seguimiento al SGC bajo la norma ISO: 9001-2015

6) Proyectar informes y retroalimentación de los procesos asignados.

7) Apoyar en la pertenencia de los documentos del SGC (manual de calidad, manual de procesos y procedimientos, documentos y registros).

8) Realizar acompañamiento a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

9) Realizar apoyo a los planes de acción y plan de desarrollo Municipal.

10) Asistir en la construcción y seguimiento de los institucionales.

11) Asistir a reuniones que sean asignadas por el supervisor del contrato que estén dentro de las competencias y naturaleza del contrato.

12) Presentar informes de actividades mensuales al Supervisor del contrato.

13) Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

14) Realizar los informes de las labores realizadas y remitir esta información a la Secretaria de General con su soporte documental, en la forma que la supervisión disponga para el caso.

2.4.1.2. Serán Obligaciones Generales Del Contratista Las Siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

4.. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

5. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada período de ejecución.

6. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

2.4.2. Obligaciones del municipio

El municipio de Maicao, La Guajira, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Efectuar el pago de los honorarios en los términos pactados en el contrato y estudios previos.
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.5 SUPERVISIÓN

La Supervisión de las actividades que se originan en el futuro contrato a celebrar será ejercida por la Secretaria General.

El supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
2. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
3. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
4. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
5. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La expedición de la Ley 1150 de 2007 nos trae en su artículo 2°. las distintas modalidades de selección existentes para seleccionar a los contratistas de la entidad, es así como se señalan en él cuatro (4) modalidades como son: La licitación pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Adicionalmente, con la expedición del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011, artículo 74) se creó una nueva modalidad de selección denominada Mínima Cuantía.

Para el caso que nos ocupa, por la naturaleza del objeto a contratar y dada la especialidad de las condiciones del contratista, utilizaremos la modalidad denominada Contratación Directa, reglada por el literal h) del numeral 4°. del artículo 2°. del título I de la Ley 1150 de 2007, que trata de la modalidad de contratación directa a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:
Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.....(Negrita y cursiva fuera de texto original).

En estos casos el criterio de selección obedece a la idoneidad del contratista, dada su formación y experiencia en el asunto a contratar.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está definido por el numeral 3°. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, serán aplicadas las disposiciones civiles y comerciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($25.879.200) M/L, para amparar el anterior valor se contará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal, expedido por el Departamento de Presupuesto para la vigencia 2026.

4.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta el análisis del sector económico elaborado por la Dirección Administrativa de Contratación, adoptados mediante la Resolución No. 070 de enero de 2025, modificada por la Resolución 140 del 07 de febrero de 2025.

4.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($4.313.200)**, por periodos mensuales o en forma proporcional al servicio efectivamente prestado; previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de actividades del período, certificación expedida por el supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, constancia de pago de la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

El municipio declara y el futuro contratista acepta que el pago que se hace por concepto de honorarios no corresponde a sueldos, por no existir otro de los elementos esenciales del contrato como lo es la subordinación.

Adicional a lo anterior, se exigirá la Factura electrónica a la persona que sea responsable según su RUT para la validación de la factura ante la DIAN, así mismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos o Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

Adicional a lo anterior, se exigirá la Factura electrónica a la persona que sea responsable según su RUT para la validación de la factura ante la DIAN, así mismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos o Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes estará sujeto a la verificación de los componentes de capacidad jurídica y experiencia de conformidad con la circular 002 de noviembre 2025.

Capacidad Jurídica. En este aspecto se incluyen los siguientes requisitos:

1. Ficha MGA- Certificado BPIN (Cuando Aplique)
2. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisición (Cuando Aplique)
3. Pantallazo de publicación del Proyecto en la web (Cuando Aplique)
4. Certificación de que el proyecto está registrado, revisado y viabilizado (Planeación Municipal) (Cuando Aplique)
5. Certificación de que el provecto es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal de la actual administración (Planeación Municipal) (Cuando Aplique)
6. Certificación de la oficina de Recursos Humanos de No disponibilidad de personal de planta para realizar la labor o existiendo no cuenta con la disponibilidad de tiempo. (Cuando Aplique)
7. Estudios Previos.
8. Estudio del Sector
9. Matriz de Riesgos
10. Certificación de Disponibilidad Presupuestal
11. Estudio de Idoneidad
12. Solicitud de Contratación y Especificaciones técnicas del servicio
13. Propuesta de Servicios
14. Acreditación de registro en SECOP I – Usuario
15. Hoja De Vida en formato de Función Pública
16. Fotocopia de Documento de Identificación
17. Fotocopia de Libreta Militar' (Cuando aplique)
18. Fotocopia de Diplomas o Acta de grado
19. Fotocopia de Tarjeta Profesional o Matrícula (Cuando Aplique)
20. Certificación de Antecedentes Profesionales (Cuando Aplique)

21. Autorización Ministerio de Salud, Secretaría de Salud u Otra Entidad que corresponda (Cuando Aplique)
22. Acreditación de Experiencia Profesional, Técnica o Tecnológica
23. Certificación Bancaria Actualizada
24. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses - Función Pública
25. Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
26. Certificados de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República Vigente.
27. Certificados de Antecedentes Judiciales Vigente.
28. Certificados de Medidas Correctivas RNMC Vigente.
29. Certificado de inhabilidades- Ley 1918 de 2018Artículo 102- Policía Nacional (Cuando Aplique)
30. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos*
31. Registro Único Tributario RUT
32. Certificado de Afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión)
33. Manifestación de Interés de Afiliación ARL
34. Examen Médico Preocupacional
35. Certificado Curso de Transparencia actualizado
36. Certificado Curso de MIPG actualizado

5.2. EXPERIENCIA.

Se requiere contratar un Profesional en ingeniería Industrial con experiencia relacionada con el objeto contractual igual o mayor a cuatro (4) años.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

La Entidad analizará y validará la oferta que se ajuste a los requerimientos de los estudios previos, de manera que se cumpla con la idoneidad requerida.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad ha estimado que los riesgos para la futura contratación serán los señalados en la matriz de riesgos anexa a los presentes estudios previos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso contractual, por tratarse de procesos de contratación directa y cuya forma de pago es por mensualidades vencidas, no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir

con las obligaciones contenidas en los mismos. *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

Por tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Dado en Maicao, La Guajira, en el mes de noviembre

Atentamente,

GRACE AGUILAR CURVELO
Secretaria General Alcaldía Municipal de Maicao.